



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA**



16 ABR 2018

RESOLUCIÓN No. 5-2700

Por medio de la cual se conforma la Red de docentes de Básica Primaria de las instituciones educativas oficiales del departamento del Tolima"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el literal a, d, e y h del artículo 151 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 y,

CONSIDERANDO

Qué el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, plantea que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura; igualmente formará al colombiano para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Que las redes pedagógicas son grupos colaborativos de docentes de aula y directivos docentes, que trabajan en equipo con el objetivo de hacer propuestas pedagógicas y de gestión institucional que tienen como finalidad mejorar los aprendizajes de los estudiantes.

Que las redes pedagógicas tienen como finalidad compartir información para reflexionar, discutir, diseñar y evaluar propuestas didácticas y pedagógicas en el marco del currículum vigente y de los objetivos de la educación de los estudiantes. Por tanto, las redes proporcionan oportunidades para que los docentes vivan experiencias que aporte a su desarrollo profesional.

Que las redes pedagógicas están conformadas por docentes de aula y directivos docentes de instituciones educativas de un sector geográfico común o cercano, que participan voluntariamente, cuyo objetivo primordial es contribuir con la construcción de una comunidad alrededor de la innovación, la investigación educativa y la articulación de importantes iniciativas de los educadores.

Que la participación de los docentes en redes pedagógicas fortalece el empoderamiento y compromiso de cada individuo con el acto educador, dentro y fuera del aula; se fortalece un centro de interés común desde la mirada y experiencia del docente, dialogando e interactuando con otros pares, alimentando el saber propio con el saber colectivo y los grupos de maestros entran en diálogo



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA



--2700

16 ABR 2018

fortaleciendo la organización gremial mediante miradas especializadas de temas específicos.

Que se hace necesario conformar la Red pedagógica de Básica Primaria con el fin de fortalecer las prácticas pedagógicas dentro de un espacio de reflexión y compartir de saberes, a través de la investigación educativa

Qué en razón y mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO 1. CONFORMACIÓN: Conformar la Red pedagógica de docentes de Básica Primaria del departamento del Tolima, la cual estará integrada por docentes y directivos docentes de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento del Tolima.

ARTICULO 2. OBJETIVOS: La Red pedagógica de docentes del Básica Primaria del departamento del Tolima se constituye bajo los siguientes objetivos:

- Realizar una retrospectiva personal con el fin de posibilitar la transformación de conciencia necesaria para iniciar y continuar un proceso de cambio.
- Reflexionar sobre el presente y futuro del quehacer en el aula, desde la apropiación epistemológica de la pedagogía, la investigación y el campo disciplinar que conlleve a conocer y actualizar los marcos de referencia para revertirlos en las metodologías y acciones pedagógicas concretas.
- Registrar el acontecer en las aulas de clases con relación a los avances y dificultades de los estudiantes para implementar proyectos de investigación, buscando siempre la integración de esos procesos al interior con otras disciplinas.
- Socializar y compartir con otros colegas los beneficios e impacto de las investigaciones a través de la participación en eventos regionales y nacionales y la publicación de sus productos.

ARTICULO 3. FUNCIONES DE LA RED PEDAGÓGICA: Son funciones de la red pedagógica de docentes de Básica Primaria:

--2700

16 ABR 2018

- a. Trabajar en función de cambiar las prácticas docentes desde la pedagogía y la didáctica, las políticas educativas que rigen el estudio y la práctica de la lengua y la gramática.
- b. Realizar talleres de formación docente a nivel del departamento con el auspicio de la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima.
- c. Desarrollar estrategias que Fortalezca una pedagogía que desarrolla el gusto por la lectura y, a la vez forma lectores.
- d. Participar en las reuniones de coordinación, formación e intercambio entre instituciones educativas aportando las prácticas y reflexiones de la propia institución.
- e. Poner en práctica en el aula la forma de trabajo, herramientas, metodología que defina la red.
- f. Compartir material, experiencias, visitas, ponencias, etc.
- g. Tomar parte activa en las distintas plataformas de comunicación que se establezcan en la red.
- h. Participar en los encuentros regionales, nacionales e internacionales

ARTICULO 4. ESTRUCTURA ORGÁNICA: La Red de docentes de Básica Primaria, tendrá una estructura orgánica mediante la cual se podrá dar mayor funcionalidad, dinamismo y fortalecimiento de la misma y estará conformada de la siguiente manera:

- a. Comité estratégico
- b. Asamblea General
- c. Mesas zonales de trabajo de acuerdo a las necesidades de la Red.

ARTICULO 5. COMITÉ ESTRATÉGICO: El comité estratégico será elegido por la Asamblea General.

ARTICULO 6. FUNCIONES DEL COMITÉ ESTRATÉGICO: Son funciones del comité estratégico:

- a. Convocar a reuniones, asambleas generales y mesas zonales.
- b. Gestionar permisos ante las instancias correspondientes
- c. Direccionar y liderar las mesas dinámicas de trabajo y hacer seguimiento a los compromisos establecidos.
- d. Realizar actas de reuniones con los respectivos soportes
- e. Tener y preservar archivo documental, enviar actas y documentos generales vía email, a los miembros de la asamblea general.

--2700

16 ABR 2018

- f. Gestionar apoyo institucional
- g. Aprobación de documentos y publicaciones generados por la Red de docentes de Básica Primaria.
- h. Realizar actividades de autorregulación con relación a la asistencia de las asambleas.

ARTICULO 7. ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General estará constituida por los docentes Básica primaria y los directivos docentes de las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento del Tolima.

ARTÍCULO 8. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

- a. Asistir y participar de todas las reuniones convocadas
- b. Participar en la toma de decisiones aprobadas por el quorum decisorio en Asamblea General y adoptarlas
- c. Contribuir con las actividades necesarias para la realización de las mesas zonales de trabajo.

ARTICULO 9. MESAS ZONALES: Las mesas zonales estarán integradas por los docentes de Básica primaria y los directivos docentes de las instituciones educativas que se ubiquen en cada una de las sub-regiones en las que se subdivide el departamento del Tolima.

ARTÍCULO 10. FUNCIONES DE LAS MESAS ZONALES: Son funciones Mesas zonales de trabajo, las siguientes:

- a. Asistir a las mesas zonales convocadas y organizadas por el Comité Estratégico.
- b. Entregar y socializar los resultados de las actividades desarrolladas.

ARTICULO 11. REUNIONES DEL COMITÉ ESTRATEGICO: El comité estratégico se reunirá ordinariamente el primer viernes cada tres (3) meses y extraordinariamente cuando se requiera.

ARTICULO 12. REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: Se realizarán de manera ordinaria dos (2) veces al año, en la fecha, lugar y hora señalada por el Comité Estratégico y extraordinariamente cuando se requiera mediante convocatoria del Comité Estratégico.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA



--2700

16 ABR 2018

ARTICULO 13. La red pedagógica de docentes de Básica Primaria del departamento del Tolima será asesorada y acompañada por la Dirección de Calidad de la Secretaría de Educación y Cultura.

ARTÍCULO 14: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué a los,

16 ABR 2018

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JAIRO ALBERTO CARDONA BONILLA
Secretario de Educación y Cultura del Tolima

Proyectó: Yovany Astrid Castilla Bravo - Profesional Especializado Calidad Educativa
Revisó: Olga Marina Valencia Robles - Profesional Univesitaria Calidad Educativa
Aprobó: Juan Carlos Aceño Hernandez - Director de Calidad Educativo